



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS-PARTICULARES QUE REGIRÁN
LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE
TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS
DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE 2024**

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego, la autorización de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos de venta de bebida y comida durante las Ferias y Fiestas Patronales de 2024. (Del 13 al 18 de septiembre de 2024, ambos incluidos).

El espacio es de titularidad exclusivamente municipal, y una vez realizada la autorización de la ocupación al adjudicatario, queda terminantemente prohibido el traspaso de titularidad, las cesiones o subcontratas a cualquier otra persona de forma gratuita o mediante venta. El incumplimiento de esta norma supondrá la clausura de la instalación cedida o subcontratada así como la del adjudicatario que haya incumplido la norma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se establece el procedimiento de selección en régimen de concurrencia para la adjudicación de la autorización de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos durante las Ferias y Fiestas Patronales 2024, según lo establecido en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los chiringuitos quedara desierto en el acto de adjudicación, se otorgará un día para volver a presentar proposición económica en sobre cerrado con la cantidad mínima establecida en el presente pliego, procediéndose a su apertura al día siguiente.

Los solicitantes podrán optar participar en la licitación a varios chiringuitos, pero nunca podrán ser adjudicatarios de más de uno. En el caso de ser adjudicatarios de más de un chiringuito deberá proceder a renunciar al mismo, con la fianza presentada.



CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La duración de la autorización será durante los días comprendidos entre el **13 y 18 de septiembre de 2024**, ambos incluidos. Asimismo, se permitirá la ocupación del dominio público un día antes para el montaje de los puestos y un día después para su desmontaje.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.

El precio de partida que será mejorado al alza es el descrito en el siguiente cuadro:

SECTOR B.....

Nº 4.....PAGO EN ESPECIE SEGÚN ANEXO V*

Nº 5PRECIO SALIDA.....1.300 Euros

Nº 6.....PRECIO SALIDA..... 1.300 Euros

Nº7.....PRECIO SALIDA..... .. 1.300 Euros

Nº 8.....PRECIO SALIDA..... 1.300 Euros

No se admitirán ofertas que no alcancen el tipo mínimo de licitación.

El pago del mismo se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Pago primer 50% antes del día 09 de septiembre de 2024.
- Pago del segundo 50% hasta el 20 de septiembre de 2024.



Si no se ingresa el precio de adjudicación de los chiringuitos en los plazos indicados anteriormente se iniciará el procedimiento de apremio.

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los solicitantes de autorizaciones para la ocupación terrenos para la instalación de chiringuitos en la Feria y Fiestas Patronales de 2024, deberán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Malagón, la siguiente documentación:

- **Un primer sobre, denominado SOBRE A** en cuyo anverso figurará: “Documentación administrativa para participar en el proceso de licitación de otorgamiento de autorización para instalación de chiringuito en la Feria y Fiestas 2024”. En dicho sobre se incluirá:

1) Declaración responsable que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo I.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguientes:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
3. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.
4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser “habilitada” de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de



contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017.

La presentación del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP 2017 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 LCSP 2017.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 LCSP 2017.

Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea,



como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 140 LCSP 2017, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- 2) **Resguardo bancario acreditativo de haber realizado el ingreso de la fianza de 300,00 euros** en el número de cuenta que se indica en la cláusula octava del presente Pliego.
- 3) **Los licitadores que opten al chiringuito nº 4 deberán incluir ADEMÁS de la documentación señalada en los apartados anteriores la documentación acreditativa de que dispone del equipo de sonido a instalar (contrato de arrendamiento, factura, etc...) y que el mismo cumple las características técnicas exigidas en la presente licitación**
 - **Un segundo sobre, denominado SOBRE B** en cuyo anverso figurará: “Oferta económica para participar en el proceso de licitación de otorgamiento de autorización para instalación de chiringuito en la Feria y Fiestas 2024”.

En este sobre se introducirá la proposición económica de conformidad con el modelo que figura como **Anexo II**.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas se inicia el día **09 de agosto de 2024** y finaliza el día **30 de agosto de 2024**.

Las ofertas se presentarán en el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento de Malagón en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). Así mismo, las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por



medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se



designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D^a Eva Alcazar Pozuelo, Concejala delegada de deportes, que actuará como Presidente de la Mesa.
Suplente: Jesús Miguel Domínguez Bravo (Concejal delegado de Obras y Servicios),
- D^a M^a del Sol López Santos, (Secretaria Acctal. de la Corporación), que actuará como vocal.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- D. Alberto Romero Cañizares (Interventor de la Corporación), que actuará como vocal.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- D. Juan Manuel Plaza Burgos (Arquitecto Técnico Municipal), que actuará como vocal.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- D^a Belén García de la Mora, (administrativo del departamento de Tesorería), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha de la Secretaria que tendrá solo voz.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de Comisiones del Ayuntamiento de Malagón el **día 5 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas**.

El acto de apertura del sobre "B" será público, de manera que cualquier persona, natural o jurídica, que haya presentado su solicitud, podrá concurrir al acto público de adjudicación.

Previamente al acto de apertura del sobre "B" se realizará la calificación de la documentación administrativa contenida en los sobres "A", por parte de las personas indicadas anteriormente. Este acto no tendrá carácter público.



Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, se requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor la licitación que haya ofrecido postura más alta. En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo licitación, debiendo ser la puja de 50 en 50 euros.

En ningún caso, podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En caso de que alguno de los chiringuitos quede desierto la Corporación Municipal podrá realizar una adjudicación directa a favor de Asociaciones sin ánimo de lucro, entidades deportivas, etc. o volver a realizar un nuevo proceso de licitación.

CLÁUSULA OCTAVA.- FIANZA.

Se exigirá a los licitadores la constitución de una fianza de 300 euros que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, **NO** procediendo a la devolución de la fianza constituida, en el caso de que los licitadores que resulten adjudicatarios renuncien a dichas adjudicaciones.

La fianza se ingresará en la cuenta que tiene este Ayuntamiento en **EUROCAJARURAL Nº: ES62-3081-0650-29-2551822428** de esta localidad.

CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ADJUDICATARIOS.

Una vez hecha la propuesta de adjudicación, los adjudicatarios, con carácter previo a la concesión de la autorización de instalación (**en cualquier caso, antes del 09 de septiembre de 2024**), deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o de la escritura de constitución en el caso de ser una persona jurídica. En caso de actuarse por representación, la acreditación de la misma a través del correspondiente poder notarial o apoderamiento.

2.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local.



3.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

4- Póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.000 euros.

5.- Fotocopia del documento en el que conste el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.- Ingreso del primer 50 % del importe de adjudicación.

Si no se presenta la documentación en el plazo indicado no se concederá la autorización.

CLAUSULA DÉCIMA. - AUTORIZACIÓN DE MONTAJE.

Una vez que se haya comprobado que la documentación señalada en la cláusula anterior cumple todos los requisitos, se emitirá una autorización de instalación con los datos del chiringuito y del titular, que estará a disposición del adjudicatario para su recogida en la Secretaria del Ayuntamiento. Tal autorización deberá estar permanentemente en un lugar visible del puesto adjudicado.

El espacio asignado se considera fijo e inamovible, no pudiendo realizarse ningún traslado sin autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Malagón.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1.- Obligaciones de los adjudicatarios. Los adjudicatarios se obligan a:

- a) Cumplir las normas dictadas por el Ayuntamiento y sujetarse al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Cumplir con los requisitos exigibles a los establecimientos no permanentes de venta de comida recogidos en la normativa sanitaria, específicamente los siguientes:
 - El personal manipulador de alimentos debe contar con formación específica al respecto.
 - Los manipuladores deben contar con ropa exclusiva y limpia para realizar su trabajo.



- Los manipuladores no deben comer, fumar ni realizar ninguna práctica no higiénica mientras estén manipulando alimentos.
- Deberá contarse con un suministro suficiente de agua potable caliente, fría o ambas. Este requisito se considera indispensable.
- Deberán disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (incluidas instalaciones para la limpieza y secado higiénico de las manos, así como de aseos).
 - ✓ Los manipuladores deberán lavarse las manos cuando cambien de actividad durante la manipulación de alimentos no envasados, para lo cual han de contar con suministro de agua en el punto de venta y manipulación.
 - ✓ Sería conveniente que los trabajadores de los puestos dispusieran de algún local con aseos y lavabos dotados de jabón y secado de manos higiénico (toallas de papel).
- Los locales deberán, en la medida de lo posible, mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación, en particular por parte de animales y organismos nocivos, acumulación de residuos, etc.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimenticios deberán estar en buen estado y ser de fácil limpieza y desinfección y mantenerse limpias. No se permite el uso de la madera.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Los utensilios y productos de limpieza se guardarán aislados.
- Deberá contarse con cubos y/o contenedores con tapa para una adecuada eliminación higiénica de los residuos, y de accionamiento no manual (con pedal).
- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y contar de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimenticios. En este sentido, las cámaras frigoríficas deberán estar a 4°C o menos, y las de congelación a -18°C o menos.
- Los productos alimenticios deberán colocarse de modo tal que ese evite el riesgo de contaminación en la medida de lo posible. En este sentido, los alimentos expuestos no envasados deberán estar protegidos mediante vitrinas, expositores, armarios, etc. no debiendo estar accesibles al público.
- Los alimentos o materias primas que requieran conservación en refrigeración o congelación permanecerán en todo momento en cámaras, a



la temperatura establecida en su etiquetado, si están envasados, y si no lo están:

- ✓ Refrigeración: $\leq 4^{\circ}\text{C}$
- ✓ Congelación: $\leq -18^{\circ}\text{C}$
- Las comidas preparadas ya elaboradas permanecerán hasta su consumo a la siguiente temperatura:
 - a) Conservación en frío (expositores en frío):
 - Máximo 8°C si se van a consumir en menos de 24 h.
 - Máximo de 4°C si se van a consumir en más de 24 h.
 - b) Conservación en caliente (expositores de calor): al menos a 65°C .
- Los equipos de refrigeración y de mantenimiento de comidas preparadas contarán con termómetro para comprobar la temperatura.
- Durante la conservación de las materias primas y las comidas elaboradas se evitará que estén separados y no hay posibilidad de contaminación.
- El almacenamiento de los alimentos no se realizará directamente sobre el suelo, especialmente en relación a los alimentos no envasados.
- La descongelación de materias primas y comidas elaboradas se realizará en refrigeración, y no a temperatura ambiente.
- El uso de las salsas mahonesas será siempre de fabricación industrial. Todas las salsas permanecerán debidamente envasadas y en refrigeración, una vez abiertos los envases. Solo se permitirá la presencia de envases de salsas a temperatura ambiente para uso por el consumidor, si son envases unidos que están cerrados.
- Si se utiliza vajilla, ésta se higienizará por medios mecánicos (lavavajillas), de modo que se alcancen 82°C . Si no se cuenta con lavavajillas, se utilizará vajilla desechable, de un solo uso (papel, cartón, plástico).
- El menaje de cocina podrá lavarse en fregadero que disponga de agua caliente, fría o ambas, y detergentes.
- Debe poder acreditarse en todo momento el origen de las materias primas y productos elaborados (etiquetado y facturas/albaranes de compra).
- En todo momento estará a disposición de los consumidores la información sobre las sustancias que puedan causar alergias e intolerancias de los productos puestos a la venta. En el caso de los alimentos envasados, a través de su etiqueta. En el caso de alimentos no envasados, podrán figurar en un cartel próximo al alimento.



- c) Responder íntegramente de los daños de toda índole que se ocasionen frente a terceros en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, obligándose **a suscribir un seguro de responsabilidad civil a dichos efectos.**
- d) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las de personal que tenga a su servicio en el local y de manera especial con el cumplimiento de la ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.
- e) Ingresar el precio de adjudicación en los plazos establecidos en la cláusula cuarta del Pliego en la cuenta que tiene este Ayuntamiento en **EUROCAJARURAL Nº: ES62-3081-0650-29-2551822428** de esta localidad y presentar en la Tesorería del Ayuntamiento el resguardo de haber realizado el ingreso.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Los adjudicatarios deberán proceder a la contratación del **servicio de seguridad privada** en orden de preservar la buena marcha y desarrollo de los chiringuitos durante el periodo de Ferias y Fiestas 2024. La seguridad privada estará como mínimo 7 horas los días 14, 15, 16 y de septiembre y 5 horas el resto de días. Así mismo, el día 12 de septiembre deberán presentar el contrato suscrito con la empresa que realizará dicho servicio.
- h) A cumplir con el horario establecido para la carga y descarga que será:
 - a. Mañanas de 10,00 a 12,00 horas
 - b. Tardes de 17,00 a 19,00 horas.
- i) El adjudicatario estará obligado a cumplir las normas vigentes en materia de ruidos, y en todo caso, a las órdenes de la Policía Local en cuanto al número de decibelios.
- j) Los distintos chiringuitos no podrán instalar equipo de música individual.

11.2.- Obligaciones del Ayuntamiento. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) A dotar de música la zona de los chiringuitos, durante los **días 13 a 18 de septiembre de 2024**, ambos incluidos.
- b) A poner a disposición del adjudicatario los terrenos objeto de ocupación.
- c) A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento.



- d) A poner a disposición de los adjudicatarios de los chiringuitos nº 1 y 8 del espacio aledaño a los terrenos objeto de ocupación, para la instalación de mesas y sillas previa autorización del Ayuntamiento.

CLAUSULA DUODÉCIMA. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Por la Alcaldía se podrá proceder, previo expediente tramitado al efecto, a revocar la autorización concedida y al precinto de los puestos, impidiendo su uso por el tiempo necesario para subsanar anomalías de cualquier índole, o con carácter permanente en caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. - FINALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se extinguirá por conclusión del periodo mencionado en la base tercera o incumplimiento de las condiciones técnicas, de las normas dictadas en estas cláusulas o por cualquier otra que indique el órgano superior o suponga peligrosidad para los usuarios o viandantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las autorizaciones se otorgarán con arreglo Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y será de aplicación el La Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, así como las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En caso de litigio la jurisdicción competente será la contenciosa-administrativa.



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que los presentes pliegos fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía nº 1607, de fecha 07 de agosto de 2024.

LA SECRETARIA ACCTAL.



ANEXO I

D./D^a _____, con NIF _____,
en nombre propio, o en representación de la empresa
_____, que SI/NO tiene la condición de PYME, con
domicilio fiscal en _____, localidad ____
_____, provincia _____ y CIF nº _____, teléfono _____
fax _____.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para proceder a autorizar la ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de chiringuitos durante la celebración de las Ferias y Fiestas del año 2024.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *(Solo en caso de empresas extranjeras).*



- Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.
- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP 2017.
- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.
- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP 2017 manifiesto (marcar lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas:
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. De no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Para que así conste, firmo la presente en Malagón a ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____



ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN DE CHIRINGUITOS CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2024.

D./D^a _____ con D.N.I.
_____ domicilio a efecto de notificaciones y comunicaciones
_____ y teléfono de contacto _____.

En nombre propio, o en representación de _____.

SOLICITO*:

El **CHIRINGUITO N^o**, ofertando la cantidad de **euros**

Ingreso que haré efectivo en la cuenta del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

El **CHIRINGUITO N^o 4**, ofertando la instalación de los equipos especificados en el anexo V.

Equipos que deberán estar completamente instalados el día 13 de septiembre de 2024.

*(Marcar una única opción)

Para que así conste, firmo la presente en Malagón a _____ de _____ de 2024.



Fdo.: _____

ANEXO IV

D./D^a _____, con D.N.I. _____ en nombre propio.

AUTORIZO:

A D. /D^a _____ con DNI _____ a actuar en mi nombre en la apertura de Plicas para la adjudicación de las autorizaciones para ocupación de terrenos de dominio público e instalación de chiringuitos en las Ferias y Fiestas Patronales 2024.

Y para que así conste, firmo la presente en Malagón a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____



ANEXO V

Características mínimas que han de cumplir los equipos de sonido que han de instalarse en la zona de los chiringuitos:

- Sound System 15.000W
 - Cableado necesario para toda la instalación del equipo y DJ,s
 - 4 unidades subgraves 18" Beyma TIPO FUNKTION ONE-1200 w rms/unidad. Total= 8000 w-4800w rms
 - 2 unidades TOP, TIPO FUNKTION ONE, 6 vias, 2500 w rms/unidad. Total= 8000 w-5000w rms
 - 2 unidades altavoz subgrave activo The Box 18" - 800 w rms/unidad. 2 unidades Mackie 15bst 15"-700w rms/unidad. Total = 5000w-3000w rms (para cubrir sonido en chiringuitos más laterales).
 - 2 unidades altavoz activo Electro Voice ZLX 15p 15" -500w rms/unidad. TOTAL= 2000w/1000w rms
 - Rack etapas amplificación:
 - Etapa potencia LAB GROUPPEN 10.000
 - Etapa potencia Amcron Microtech 1201
 - Etapa potencia Precedent Series 900^a
 - 2 unidades procesador DBX PA2
 - Panel conexión XLR/IEC/Speakon y más
 - Mesa de mezclas



- LASER SHOW 500w
- CABINA RETROILUMINADA, acabado MADERA, Cabina formada por :
Frontal+torres laterales. Todo iluminado
- Cabezas móvil LED Beamz 90
- Par LED RGB dmx
- Máquinas humo verticales/horizontales 2500w/unidad
- TRUSS NEGRO DOBLE 3 metros x trípodes 2,5 m
- TRUSS CIRCULAR 2 metros
- TELA PROYECCIÓN Truss-2m
- PROYECTOR PARA TRUSS CIRCULAR
- MICROFONO SHURE cabina DJ,s
- PROYECCIÓN HOLOGRAMA 3D, 50 cm
- BARRA FLEXO LED iluminación.